



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del area que clasifica.

Dirección general de gestión integral de materiales y actividades riesgosas.

II. Identificación del documento.

FF-SEMARNAT-036 Prórrogas a las Autorizaciones y almacenamiento de Residuos Peligrosos.

08/FQ-0657/11/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las paginas que la conforman.

Nombres, firmas y domicilio de particulares, número ocr o clave de elector de credencial para votar.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafo con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del area

Dr. Marcos delgado rios.

VI. Fecha, numero e hipervinculo al acta de la sesion de comite donde se aprobo la version publica

Acta 07_2023_SIPOT_1T_2023, en la sesión celebrada el 21 de abril de 2023.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2022/SIPOT/ACTA_07_2023_SIPOT_1T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

LEY FEDERAL DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL

25 ENE. 2023

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN
AMBIENTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

**Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Chihuahua**

**Subdelegación de Gestión Para la
Protección Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Gestión Ambiental**

Oficio No. SG.RP.08-2022/327
Chihuahua, Chih., a 07 de Diciembre del 2022

ING. LAURA ESTHER ACEVEDO GALLEGOS

REPRESENTANTE LEGAL

EDUMEX, S.A. DE C.V., EDIFICIO 1

Isidro Meléndez S.
(E - Ene - 2023)

En atención a su escrito, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 29 de noviembre de 2022, registrado con el número de Bitácora 08/FQ-0657/11/22, por medio del cual solicita prórroga para el almacenamiento de residuos peligrosos.

Al respecto y con fundamento en el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 16 fracción IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, que establecen el derecho de petición y el facilitar el ejercicio de los derechos y obligaciones de los particulares, le informo lo siguiente:

Que de conformidad con la atribución que me confiere los Artículos 33, 34 y 35 fracción X inciso f), del Reglamento Interior de esta Secretaría vigente, para aplicar la política general sobre materiales, sustancias y residuos peligrosos; se procedió a analizar y revisar la información presentada por su representada **Edumex, S.A. de C.V., Edificio 1**, con Número de Registro Ambiental **EDU7A0803711** y como resultado de la revisión efectuada esta Delegación Federal, determinó que con base a los artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, así como al 65 de su Reglamento, otorgar esta única prórroga de seis meses, contados a partir del término del primer plazo del almacenamiento, que corresponde a los residuos relacionados en la tabla, recordándole que el período máximo de retención de los residuos peligrosos desde; la generación de éstos, o su ingreso al almacén temporal del generador, hasta su disposición final no debe ser superior de un año, esto independientemente de que el poseedor de los residuos cambie su lugar de almacenamiento ni a la cantidad de residuos peligrosos que se encuentren almacenados, siempre y cuando no rebase su capacidad, lo anterior no es aplicable cuando se trate de residuos peligrosos biológico infecciosos o de aquellos que cuenten con disposiciones legales en referencia a los periodos de almacenamiento, contrarias a las aquí sancionadas.

Cantidad (Peso Bruto) Kg.	Descripción	Fecha entrada al Almacén
125	Toallitas y guantes contaminados con alcohol isopropílico que se generan por el limpiado de mesas y estaciones de trabajo de las áreas de médicos.	06-julio-2022



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Ricardo Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

Oficio No. SG.RP.08-2022/327

Cantidad (Peso Bruto) Kg.	Descripción	Fecha entrada al Almacén
138	Toallitas y guantes contaminados con alcohol isopropílico que se generan por el limpiado de mesas y estaciones de trabajo de las áreas de médicos.	18-julio-2022
122	Toallitas y guantes contaminados con alcohol isopropílico que se generan por el limpiado de mesas y estaciones de trabajo de las áreas de médicos.	28-julio-2022
55	Cubetas vacías de alcohol isopropílico del área de HC.	04-julio-2022
43	Residuos sólidos del proceso de limpieza del área de cafetería incluye contenedores vacíos de plástico que contuvieron quick clean, desengrasante, hipoclorito de sodio y jabón derma clear para manos.	14-julio-2022

ATENTAMENTE

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 34, 45 Y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de julio de 2022, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Chihuahua, previa designación, firma el C. Marcos Delgado Ríos, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental".


DR. MARCOS DELGADO RÍOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
EDIFICIO SEMARNAT

C.C.P. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones, Lateral del Anillo Periférico Sur, 4209, Fracc. Jardines en la Montaña, Edificio SEMARNAT, 2° Piso, México, D.F., C.P. 14210
C.C.P. Delegación de la PROFEPA, Calle Fco. Márquez 905, Col. El Papalote, Cd. Juárez, Chih.

GAWS/ggp